administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Limpieza Viaria en la localidad de Villanueva de San Carlos y en sus pedanías de Belvís y La Alameda, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta día a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Villanueva de San Carlos, a 17 de marzo de 2020.- LA Alcaldesa-Presidenta, doña Antonia Ciudad Ciudad.

Anuncio número 780

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 15 página/s. Página 8 de 15. Código de Verificación Electrónica (CVE) HU/LcmvEV2XtUvE24mjL